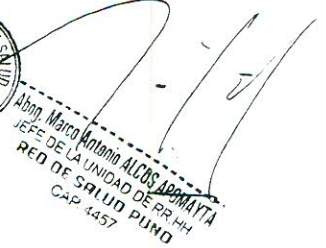



Ang. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523




Abog. Marco Antonio Allos Agomayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Diciembre del 2022

VISTO: El Memorándum N° 755-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de diciembre del 2022, OFICIO N°294-2022-EESS I-4 MRJAE-E S.I-4 J.A.E./RED DE SALUD PUNO, de fecha 11 de noviembre del 2022, y el Memorándum N° 226 -2022-MICRO RED JAE E.S. I-4 J.A.E., de fecha 07 de setiembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 23330, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, en su artículo 7° indica que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención;

Que, con OFICIO N°294-2022-EESS I-4 MRJAE-E S.I-4 J.A.E./RED DE SALUD PUNO, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Jefe de la Micro José Antonio Encinas comunica la asignación de funciones de los Jefes de los establecimientos de la Micro Red José Antonio Encinas;

Que, mediante MEMORANDUM N°226-2022-MICRO RED JAE-E.S. I-4-J.A.E de fecha 12 de mayo del 2022, el Jefe de la Micro José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento I-2 Soraza de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora SERUMS Rentado de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera Médico Cirujano **Karla GUILLEN MACEDO**,

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N°755-2022-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Soraza de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora SERUMS Rentado de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera Médico Cirujano **Karla GUILLEN MACEDO**, con eficacia anticipada al 07 de setiembre del 2022 en atención al MEMORANDUM N°226-2022-MICRO RED JAE-E.S. I-4-J.A.E;

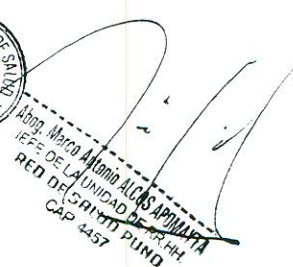
Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;




Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529




Abog. Marco Antonio Alcazar Arriola
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Diciembre del 20 22



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Soraza de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, a la servidora profesional SERUMS Rentado de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera Médico Cirujano **Karla GUILLEN MACEDO**, con eficacia al 07 de setiembre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,




M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 64901

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐